





# Resolución No. CSJ25-365 (De 4 de noviembre de 2025)

## "Por la cual se concede licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial"

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

#### Considerando

Que el servidor judicial **Jhon Jeiner Franco Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.208, quien ocupa el cargo de Citador Circuito en propiedad, mediante escrito presentado en la fecha, solicita la concesión de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, en los términos del parágrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430/2024, desde el 4 de noviembre de 2025 y hasta por el término de 3 años.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2430/2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que establece que "Los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.", se accede a lo solicitado por la servidora judicial.

Que el cargo de Citador Circuito que en el Centro de Servicios ocupa en propiedad **Jhon Jeiner Franco Rivera**, puede ser desempeñado por personal calificado para las funciones asignadas sin que se cause traumatismos y, por ende, sin que se afecte la prestación del servicio público de justicia.

Que el servidor judicial Jhon Jeiner Franco Rivera es titular en propiedad del cargo de Citador Circuito en el Centro de Servicios Judiciales y aspira ocupar un cargo transitoriamente vacante en la Rama Judicial. La situación administrativa que se presenta con la concesión de esta licencia no afecta sus derechos de carrera ni los de la autoridad administrativa nominadora puesto que los servidores de carrera que ocupan otro cargo deben ser evaluados integralmente en cuanto a factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización en el trabajo.

En consecuencia, se concede licencià no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, al servidor judicial **Jhon Jeiner Franco Rivera**, desde el 4 de noviembre de 2025 y hasta el por el término de 3 años.







Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

#### Resuelve

**Primero: Conceder** licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial desde el 4 de noviembre de 2025 y hasta por el término de 3 años, al servidor judicial **Jhon Jeiner Franco Rivera,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.208, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de esta decisión al interesado.

Tercero: Informar de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para los fines pertinentes.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Manizales, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ

Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

### Constancia de notificación

Notificado del contenido de la Resolución CSJ25-365 de 04/11/2025, firma como parece:

Jhon Jeiner Franco Rivera

Nombre

4 120 2025